



Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
Secretaría General de Administración Local

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Contrato de Obras Procedimiento abierto simplificado sumario o abreviado.

Contratación propuesta: Contrato de obras para "REPARACIÓN DE FIRME E INSTALACIONES EN CALLE SANTA CLARA DE GRAZALEMA"

Actuación subvencionada por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, en virtud de la RESOLUCIÓN, de fecha 12/07/2024, DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, SOLICITADA POR LA ENTIDAD LOCAL DE GRAZALEMA, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD PÚBLICA LOCAL DERIVADAS DEL ACAECIMIENTO DE FENÓMENOS NATURALES O DE OTRAS NECESIDADES EXTRAORDINARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2024 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

1. INTRODUCCIÓN.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en los artículos 28 y 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el artículo 73.2 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos.

Código Seguro De Verificación	+jHIY33nn5HooS1WKcIU+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	30/08/2024 14:25:51
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+jHIY33nn5HooS1WKcIU+g==		





2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y NECESIDADES A SATISFACER.

a. Situación actual.

Por parte del Ayuntamiento de Grazalema se efectuó solicitud de subvención a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD PÚBLICA LOCAL DERIVADAS DEL ACAECIMIENTO DE FENÓMENOS NATURALES O DE OTRAS NECESIDADES EXTRAORDINARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2024 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:

En dicha solicitud presentada a la Junta de Andalucía se indicaba textualmente lo siguiente:

"DESCRIPCIÓN DEL FENÓMENO NATURAL U OTRA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA PRODUCIDA: EN GRAZALEMA SE PRODUJERON NUMEROSAS PRECIPITACIONES EN EL COMIENZO DEL AÑO 2024; CONCRETAMENTE ENTRE FEBRERO Y MARZO SE RECOGIERON UN TOTAL DE 1.398,8 L/M2. SE ACREDITA LAS CIRCUNSTANCIAS METEOROLÓGICAS ADVERSAS QUE SE DIERON EN GRAZALEMA TRAS LA CAÍDA DE MÁS DE 270 LITROS/M2 EN 24 HORAS CONSECUTIVAS DENTRO DEL PERIODO REFERIDO".

DETERMINACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS, INSTALACIONES, O CUALQUIER OTRO BIEN DE TITULARIDAD LOCAL QUE HA SIDO AFECTADO: CALLE SANTA CLARA, LOS DAÑOS, POR COLAPSO DE LA CALLE, SE PRODUCEN DEBIDO A LA GRAN CANTIDAD DE AGUA PRESENTE EN EL TERRENO, EL INGENTE VOLUMEN DE PRECIPITACIONES CONLLEVÓ A LA SATURACIÓN DE AGUA BAJO LA CALLE, LO QUE SUMADO A LO INESTABLE DE LA MISMA, PROVOCÓ DESPRENDIMIENTOS IMPORTANTES EN EL TRAMO SEÑALADO EN LA PLANIMETRÍA".

De conformidad al Proyecto Técnico redactado por los Sres. Arquitectos D. Marcelino Blanco Holgado y D. Miguel Ángel Morales Gallardo, aprobado por Decreto de Alcaldía n.º: 249/2024 de fecha 28/08/2024, **se pretende reparar el derrumbe en calle Santa Clara de Grazalema por las lluvias y dotarla de las infraestructuras necesarias para su uso, tras las roturas que sufrieron las instalaciones por el colapso de la calle (saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad, etc), procediendo al saneo del firme de la calle, pavimentación, etc.**

b. Necesidades a satisfacer.

Las obras responden, conforme al Proyecto Técnico, a la necesidad de poner en las condiciones necesarias la citada Calle Santa Clara y que pueda ser puesta al uso por parte de los ciudadanos y constituyendo una de las vías

Código Seguro De Verificación	+jHIY33nn5HooS1WkCIU+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	30/08/2024 14:25:51
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+jHIY33nn5HooS1WkCIU+g==		





necesarias de tránsito dentro del casco urbano de Grazales y de importante afluencia tanto peatonal como de tráfico rodado.

3. Marco normativo.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. Objeto del contrato.

Ejecución de obras según Proyecto Técnico denominado "REPARACIÓN DE FIRME E INSTALACIONES EN CALLE SANTA CLARA DE GRAZALEMA" redactado por los Sres. Arquitectos D. Marcelino Blanco Holgado, y D. Miguel Ángel Morales Gallardo, aprobado por Decreto de Alcaldía n.º: 249/2024 de fecha 28/08/2024.

5. Análisis Técnico.

Las obras a realizar vienen definidas en el Proyecto de ejecución de las obras citado anteriormente así como en el Informe de viabilidad urbanística y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactados por el Sr. Arquitecto Técnico municipal D. Sergio Rodríguez López.

6. Análisis Económico.

a) Valor estimado del contrato.

A la vista del Presupuesto recogido en el proyecto de obras el presupuesto base de licitación asciende a 65.000,00.- € más IVA que hacen un total de 78.650,00 Euros:

Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.).....	54.621,85 €
13% de Gastos Generales	7.100,84 €
6% de Beneficio Industrial	3.277,31 €
Presupuesto de Contrata:	65.000,00 €
I.V.A. al 21% s/ Presup. Contrata	13.650,00 €
Total ejecución:	78.650,00 €

Código Seguro De Verificación	+jHIY33nn5HooS1WkcIU+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	30/08/2024 14:25:51
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+jHIY33nn5HooS1WkcIU+g==		





c. Financiación.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 150.61979 del Presupuesto general en vigor, existiendo crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo el contrato propuesto.

APLIC.IÓN Nº	DESCRIPCIÓN
150.61979	Reparación C/ Santa Clara

Actuación	Importe €
"REPARACIÓN DE FIRME E INSTALACIONES EN CALLE SANTA CLARA DE GRAZALEMA" Proyecto Técnico redactado por los Sres. Arquitectos D. Marcelino Blanco Holgado y D. Miguel Ángel Morales Gallardo.	78.650,00 (Obras)
Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.).....	54.621,85 €
13% de Gastos Generales	7.100,84 €
6% de Beneficio Industrial	3.277,31 €
Presupuesto de Contrata:.....	65.000,00 €
I.V.A. al 21% s/ Presup. Contrata Técnica.....	13.650,00 €
Total OBRA	78.650,00 €
Base ASISTENCIA TÉCNICA:	5.500,00 €
I.V.A Asistencia Técnica 21%	1.155,00 €
Total ASISTENCIA TÉCNICA:	6.655,00 €
TOTAL INVERSIÓN PLAN	85.305,00 €
	Total: 85.305,00

La actuación de la que es objeto este contrato se encuentra financiada mediante subvención en su integridad concedida por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, en virtud de la RESOLUCIÓN, de fecha 12/07/2024, DE LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, SOLICITADA POR LA ENTIDAD LOCAL DE GRAZALEMA, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS DE TITULARIDAD PÚBLICA LOCAL DERIVADAS DEL ACAECIMIENTO DE FENÓMENOS NATURALES O DE OTRAS NECESIDADES EXTRAORDINARIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2024 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

7. Análisis del procedimiento.

Justificación del procedimiento.

Según lo establecido en el art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado sumario o abreviado, utilizando dos criterios de

Código Seguro De Verificación	+jHIY33nn5HooS1WKcIU+g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/08/2024 14:25:51
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Página	4/6		
Observaciones					
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+jHIY33nn5HooS1WKcIU+g==				





adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio conforme se indica en el PPTP redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal (mejor precio ofertado y mejor oferta en plazo de garantía con la ponderación indicada en el citado PPTP) y de conformidad al art. 145. de la misma Ley.

Calificación del contrato.

El contrato está calificado como contrato administrativo de obras de acuerdo con el art. 13 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Duración.

La duración del contrato, conforme al Proyecto Técnico redactado, se estima en tres meses contados desde la formalización del acta de replanteo e inicio de las obras.

Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Conforme al art. 2,2 de la Ley de contratos del Sector Público se establece la siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

* El contratista garantizará la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territorial aplicables.

Análisis de ejecución por lotes.

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes: "b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico."

8. Órgano de contratación.

Ascendiendo los recursos ordinarios del presupuesto vigente y el valor estimado del contrato inferior al 10% de dichos recursos, el órgano de contratación, que actuará en nombre del Ayuntamiento de Grazalema es el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª apartado 1º de la LCSP, en la que se establece que:

Código Seguro De Verificación	+jHIY33nn5HooS1WKcIU+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	30/08/2024 14:25:51
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+jHIY33nn5HooS1WKcIU+g==		





“Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.

9. Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa y actuará conforme a lo previsto en la LCSP y desarrollando las funciones que en dicha Ley se establecen.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

1.- PRESIDENTE DE LA MESA

D. Javier Pérez Castro, Primer Teniente de Alcalde.

2.- VOCALES

D. Sergio Rodríguez López, Arquitecto Técnico municipal.

D. Luis Taracena Barranco, Secretario -Interventor.

D. Cristóbal Marín Mora. Técnico de Turismo y Medio Ambiente.

3.- SECRETARIO DE LA MESA

D^a. Josefa Benítez Tornay, Tesorera.

10. Unidad de seguimiento.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será la Delegación de Obras del Ayuntamiento de Grazalema y Sr. Arquitecto Técnico municipal.

En Grazalema, EL ALCALDE-PRESIDENTE
CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	+jHIY33nn5HooS1WKcIU+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	30/08/2024 14:25:51
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+jHIY33nn5HooS1WKcIU+g==		

